



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

[SEMARNAT-03-003-C] Autorización de Aprovechamientos de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad C. en Ejidos y comunidades agrarias, en superficies > 250 HA.

Núm. de Bitácora: 30C903301218

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Clave de elector de la credencial para votar, Código bidimensional, Nombre y domicilio, Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones

Firma de terceros: Teléfono y correo electrónico de particulares, OCR de la credencial de elector

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 044/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 4 de abril de 2019



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

SGPARN.03/F.S./A.P.- 1202/19

Bitácora:

30/C9-0330/12/18

Lugar:

Veracruz

Fecha:

01 de Marzo de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Diciembre de 2018, al dictamen jurídico positiva No. 150/U.J.-003/19 de fecha 17 de Enero de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. SIN NUMERO de fecha 18 de Diciembre de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. CNF/GEVER/0051/2019 de fecha 28 de Febrero de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido La Selva	Huayacocotla	Veracruz	Comisariado Ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Poligono General

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	551559.073	2278359.852
2	551522.922	2278051.776
3	551660.013	2278109.819
4	551722.879	2278007.302
5	551593.57	2277972.269
6	551612.309	2277793.278
7	551579.898	2277733.334
8	551601.523	2277673.46
9	551483.353	2277556.332
10	551194.679	2277502.974
11	551148.41	2277372.799
12	551227.046	2277206.328
13	551189.341	2277094.279
14	551129.85	2277061.251
15	550985.485	2277116.596
16	551016.834	2276919.568
17	550958.017	2276827.735
18	550751.454	2276844.441



Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
SGPARN.03/F.S./A.P. - 1202/19

Bitácora:
30/C9-0330/12/18

Lugar:
Veracruz

Fecha:
01 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

19	550603.492	2276894.75
20	550634.133	2277144.2
21	550269.99	2276946.651
22	550197.121	2276833.68
23	550259.938	2276646.999
24	550187.537	2276536.231
25	550087.152	2276537.404
26	550088.7	2276657.599
27	549984.48	2276680.909
28	549859.521	2276665.084
29	549776.729	2276669.928
30	549740.658	2276641.872
31	549775.741	2276534.099
32	549808.986	2276477.002
33	549815.116	2276466.556
34	549950.896	2276343.221
35	549830.956	2276150.001
36	549824.51	2276097.17
37	549853.178	2276011.648
38	549739.086	2275959.586
39	549768.566	2275875.61
40	549682.708	2275771.187
41	549625.644	2275717.171
42	549732.759	2275596.948
43	549740.702	2275455.209
44	549661.539	2275394.175
45	549605.349	2275374.527
46	549598.355	2275355.648
47	549513.718	2275267.347
48	549511.512	2275220.842
49	549520.268	2275151.351
50	549539.885	2275020.069
51	549559.581	2274935.152
52	549585.812	2274843.757
53	549569.556	2274807.593
54	549484.824	2274753.102
55	549477.926	2274679.03
56	549497.359	2274639.484
57	549589.502	2274605.298
58	549617.148	2274538.993
59	549596.395	2274463.442
60	549637.679	2274328.435
61	549620.003	2274302.942
62	549583.75	2274234.357



Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
SGPARN.03/F.S./A.P.- 1202/19

Bitácora:
30/C9-0330/12/18

Lugar:
Veracruz

Fecha:
01 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

63	549630.106	2274198.782
64	549590.96	2274121.893
65	549633.371	2274013.71
66	549615.879	2273966.367
67	549569.181	2273945.234
68	549501.55	2273884.311
69	549514.917	2273850.801
70	549668.001	2273733.708
71	549603.337	2273671.008
72	549586.835	2273668.789
73	549602.468	2273605.549
74	549629.015	2273559.896
75	549630.544	2273519.777
76	549686.493	2273487.541
77	549721.726	2273396.875
78	549678.158	2273377.853
79	549628.604	2273391.312
80	549577.623	2273370.083
81	549564.517	2273324.253
82	549587.379	2273285.468
83	549656.003	2273322.361
84	549672.743	2273278.31
85	549597.777	2273208.13
86	549587.934	2273193.989
87	549574.575	2273184.715
88	549564.517	2273138.842
89	549581.732	2273107.461
90	549629.309	2273128.504
91	549651.712	2273104.606
92	549645.247	2272995.196
93	549529.693	2272905.718
94	549527.672	2272882.335
95	549592.237	2272879.536
96	549617.551	2272847.621
97	549610.869	2272789.323
98	549580.501	2272751.596
99	549575.05	2272692.286
100	549543.931	2272653.887
101	549491.589	2272669.765
102	549452.283	2272602.42
103	549418.974	2272539.506
104	549420.651	2272487.631
105	549470.695	2272425.26
106	549482.173	2272364.321



Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
SGPARN.03/F.S./A.P.- 1202/19

Bitácora:
30/C9-0330/12/18

Lugar:
Veracruz

Fecha:
01 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

107	549542.603	2272297.279
108	549521.871	2272213.494
109	549486.883	2272196.687
110	549438.388	2272168.568
111	549453.427	2272141.069
112	549510.968	2272134.477
113	549520.948	2272105.161
114	549500.283	2272078.828
115	549482.803	2272043.272
116	549457.252	2272020.969
117	549415.421	2271966.811
118	549420.59	2271904.554
119	549463.167	2271901.845
120	549476.977	2271882.111
121	549454.783	2271826.288
122	549466.815	2271784.297
123	549497.341	2271747.36
124	549533.723	2271690.339
125	549542.028	2271624.275
126	549601.67	2271577.68
127	549616.207	2271539.131
128	549615.286	2271512.449
129	549671.636	2271485.273
130	549704.817	2271439.234
131	549720.016	2271392.149
132	549744.851	2271353.89
133	549724.03	2271336.513
134	549697.527	2271272.306
135	549708.207	2271257.335
136	549742.224	2271251.752
137	549731.728	2271193.037
138	549744.483	2271147.774
139	549731.224	2271110.389
140	549716.822	2271056.693
141	549698.15	2271015.821
142	549686.416	2270920.277
143	549679.048	2270899.658
144	549655.381	2270831.342
145	549646.162	2270804.48
146	549610.653	2270763.616
147	549599.287	2270740.401
148	549561.196	2270701.914
149	549541.59	2270683.049
150	549499.236	2270641.328



Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
SGPARN.03/F.S./A.P.- 1202/19

Bitácora:
30/C9-0330/12/18

Lugar:
Veracruz

Fecha:
01 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

151	549390.71	2270513.485
152	549548.191	2270179.266
153	549996.723	2269154.799
154	551035.009	2269471.37
155	551082.823	2269478.294
156	551287.055	2269550.755
157	551429.887	2269585.917
158	551536.779	2269644.978
159	551620.866	2269656.306
160	551664.491	2269681.512
161	551816.714	2269792.327
162	551781.139	2269922.481
163	551777.181	2269927.531
164	551782.07	2269976.854
165	551812.181	2270059.14
166	551809.219	2270098.596
167	551821.831	2270131.878
168	551865.703	2270168.817
169	551879.247	2270223.948
170	551923.551	2270238.338
171	551978.612	2270248.24
172	552002.132	2270244.881
173	552036.245	2270249.982
174	552057.837	2270261.913
175	552060.684	2270314.366
176	552061.037	2270352.863
177	552074.137	2270362.011
178	552166.834	2270359.677
179	552186.289	2270360.387
180	552194.249	2270360.9
181	552193.487	2270375.569
182	552181.388	2270381.284
183	552129.145	2270462.482
184	552152.709	2270538.293
185	552165.528	2270574.957
186	552170.603	2270588.727
187	552194.992	2270639.119
188	552221.405	2270659.079
189	552242.361	2270674.511
190	552323.496	2270742.975
191	552353.687	2270725.025
192	552372.903	2270721.061
193	552390.716	2270723.01
194	552450.708	2270721.573



Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

SGPARN.03/F.S./A.P.- 1202/19

Bitácora:

30/C9-0330/12/18

Lugar:

Veracruz

Fecha:

01 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

195	552488.361	2270708.92
196	552505.742	2270701.972
197	552561.942	2270699.477
198	552607.572	2270720.117
199	552647.729	2270729.667
200	552697.641	2270733.862
201	552730.991	2270745.022
202	552770.468	2270775.098
203	552791.486	2270765.028
204	552833.133	2270785.815
205	552865.494	2270774.244
206	552909.366	2270697.665
207	552937.294	2270713.308
208	552961.512	2270840.922
209	552974.086	2270865.835
210	552979.25	2270876.19
211	552996.104	2270909.984
212	553016.146	2270930.619
213	553036.45	2270940.938
214	553074.317	2270949.896
215	553094.017	2271013.762
216	553122.376	2271018.369
217	553155.471	2271003.052
218	553223.757	2271006.135
219	553269.6	2271033.657
220	553275.466	2271064.459
221	553240.197	2271062.956
222	553240.306	2271073.25
223	553267.022	2271094.523
224	553269.42	2271125.205
225	553227.965	2271134.701
226	553216.884	2271162.313
227	553229.21	2271164.253
228	553227.674	2271177.699
229	553206.526	2271193.757
230	553199.172	2271245.85
231	553220.34	2271282.15
232	553213.57	2271305.502
233	553163.331	2271334.276
234	553178.677	2271429.787
235	553203.989	2271445.944
236	553209.432	2271503.476
237	553217.156	2271540.933
238	553254.059	2271554.484



Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

SGPARN.03/F.S./A.P.- 1202/19

Bitácora:

30/C9-0330/12/18

Lugar:

Veracruz

Fecha:

01 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

239	553278.175	2271504.965
240	553340.617	2271552.803
241	553355.996	2271575.578
242	553359.354	2271606.481
243	553399.384	2271638.173
244	553431.082	2271653.282
245	553475.741	2271639.323
246	553456.69	2271691.585
247	553467.509	2271728.772
248	553534.237	2271761.658
249	553558.949	2271715.288
250	553605.505	2271894.738
251	553602.148	2271944.401
252	553585.271	2271999.411
253	553619.526	2272083.288
254	553708.168	2272086.771
255	553702.212	2272139.284
256	553739.348	2272120.672
257	553741.77	2272097.88
258	553742.242	2272057.939
259	553746.205	2272038.39
260	553914.757	2272039.082
261	553848.549	2272079.829
262	553845.498	2272099.702
263	553904.313	2272118.679
264	553931.673	2272139.068
265	553917.355	2272166.748
266	553900.725	2272220.083
267	553934.886	2272239.973
268	553989.738	2272216.504
269	554015.123	2272263.365
270	554024.122	2272388.882
271	553991.968	2272412.834
272	553998.033	2272512.347
273	554029.06	2272582.324
274	554087.574	2272597.27
275	554131.668	2272541.832
276	554180.231	2272556.14
277	554212.632	2272627.688
278	554200.504	2272670.724
279	554243.786	2272729.614
280	554244.786	2272730.975
281	556236.718	2273384.699
282	556215.675	2273453.241



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
 Autorización de
 Aprovechamiento de Recursos
 Forestales Maderables en
 Terrenos Forestales o
 Preferentemente Forestales.
 Modalidad C. En Ejidos y
 Comunidades Agrarias

Folio:
 SGPARN.03/F.S./A.P.- 1202/19

Bitácora:
 30/C9-0330/12/18

Lugar:
 Veracruz

Fecha:
 01 de Marzo de 2019

283	556179.013	2273572.655
284	555865.365	2274024.217
285	555790.543	2274098.783
286	555060.377	2275225.264
287	554961.557	2275361.73
288	554626.092	2275768.541
289	554476.303	2275966.884
290	554032.949	2276517.668
291	553536.425	2277178.799
292	553478.547	2277237.665
293	553467.618	2277294.056
294	553228.886	2277549.153
295	553104.424	2277615.517
296	553017.885	2277712.005
297	552928.701	2277828.733
298	552838.104	2277868.199
299	552440.317	2278552.671
300	552286.606	2278820.629
301	551656.83	2278447.287
302	551559.073	2278359.852

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido La Selva	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	27/02/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido La Selva	3628.58	2738.25	2660.2

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido La Selva	2660.15 (dos mil seiscientos sesenta punto quince)	303967.89 (trescientos tres mil novecientos sesenta y siete punto ochenta y nueve)

Nombre del predio: Ejido La Selva

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
-----------	-------------	---------	--------------------	--------------	------------------



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
SGPARN.03/F.S./A.P. - 1202/19

Bitácora:
30/C9-0330/12/18

Lugar:
Veracruz

Fecha:
01 de Marzo de 2019

1	01/03/19 - 28/02/20	Alnus acuminata (arguta)	182.28	1610.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/03/19 - 28/02/20	Arbutus xalapensis	182.28	37.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/03/19 - 28/02/20	Clethra mexicana	182.28	455.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/03/19 - 28/02/20	Crataegus mexicana (pubescens)	182.28	271.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/03/19 - 28/02/20	Liquidambar styraciflua	182.28	2973.73	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/03/19 - 28/02/20	Pinus ayacahuite	182.28	1708.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/03/19 - 28/02/20	Pinus patula	182.28	11785.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/03/19 - 28/02/20	Pinus pseudostrobus	182.28	1439.04	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/03/19 - 28/02/20	Pinus teocote	182.28	2048.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/03/19 - 28/02/20	Prunus serotina	182.28	94.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/03/19 - 28/02/20	Quercus affinis	182.28	4899.87	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/03/19 - 28/02/20	Quercus crassifolia	182.28	2131.75	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/03/19 - 28/02/20	Quercus rugosa	182.28	247.12	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/20 - 28/02/21	Alnus acuminata (arguta)	197.62	597.77	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/20 - 28/02/21	Arbutus xalapensis	197.62	109.98	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/20 - 28/02/21	Clethra mexicana	197.62	542.15	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/20 - 28/02/21	Crataegus mexicana (pubescens)	197.62	4.9	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/20 - 28/02/21	Liquidambar styraciflua	197.62	4971.85	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/20 - 28/02/21	Pinus ayacahuite	197.62	28.47	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/20 - 28/02/21	Pinus patula	197.62	9829.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/20 - 28/02/21	Pinus teocote	197.62	996.19	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/20 - 28/02/21	Prunus serotina	197.62	84.47	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/20 - 28/02/21	Quercus affinis	197.62	4994.38	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/20 - 28/02/21	Quercus crassifolia	197.62	584.38	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/20 - 28/02/21	Quercus rugosa	197.62	173.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/03/21 - 28/02/22	Alnus acuminata (arguta)	329.06	1184.21	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/03/21 - 28/02/22	Arbutus xalapensis	329.06	80.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/03/21 - 28/02/22	Clethra mexicana	329.06	296.98	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/03/21 - 28/02/22	Crataegus mexicana (pubescens)	329.06	33.68	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/03/21 - 28/02/22	Liquidambar styraciflua	329.06	2185.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/03/21 - 28/02/22	Pinus ayacahuite	329.06	27.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/03/21 - 28/02/22	Pinus patula	329.06	21012.7	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/03/21 - 28/02/22	Pinus pseudostrobus	329.06	524.19	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/03/21 - 28/02/22	Pinus teocote	329.06	1382.14	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/03/21 - 28/02/22	Prunus serotina	329.06	133.67	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/03/21 - 28/02/22	Quercus affinis	329.06	3973.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/03/21 - 28/02/22	Quercus crassifolia	329.06	1461.38	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/03/21 - 28/02/22	Quercus rugosa	329.06	644.35	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/03/22 - 28/02/23	Alnus acuminata (arguta)	266.48	1297.55	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/03/22 - 28/02/23	Arbutus xalapensis	266.48	15.16	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/03/22 - 28/02/23	Clethra mexicana	266.48	4066.41	Metros cúbicos v.t.a.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
SGPARN.03/F.S./A.P. - 1202/19

Bitácora:
30/C9-0330/12/18

Lugar:
Veracruz

Fecha:
01 de Marzo de 2019

4	01/03/22 - 28/02/23	Liquidambar styraciflua	266.48	4482.17	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/03/22 - 28/02/23	Pinus patula	266.48	9769.53	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/03/22 - 28/02/23	Pinus teocote	266.48	134.78	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/03/22 - 28/02/23	Quercus affinis	266.48	3883.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/03/22 - 28/02/23	Quercus crassifolia	266.48	1232.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/03/22 - 28/02/23	Quercus rugosa	266.48	42.93	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/03/23 - 28/02/24	Alnus acuminata (arguta)	313.22	2390.55	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/03/23 - 28/02/24	Arbutus xalapensis	313.22	95.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/03/23 - 28/02/24	Clethra mexicana	313.22	633.69	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/03/23 - 28/02/24	Crataegus mexicana (pubescens)	313.22	767.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/03/23 - 28/02/24	Liquidambar styraciflua	313.22	1739.16	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/03/23 - 28/02/24	Pinus patula	313.22	9381.78	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/03/23 - 28/02/24	Pinus pseudostrobus	313.22	177.56	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/03/23 - 28/02/24	Pinus teocote	313.22	3641.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/03/23 - 28/02/24	Prunus serotina	313.22	158.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/03/23 - 28/02/24	Quercus affinis	313.22	5411.75	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/03/23 - 28/02/24	Quercus crassifolia	313.22	1842.55	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/03/23 - 28/02/24	Quercus rugosa	313.22	1924.76	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/03/24 - 28/02/25	Alnus acuminata (arguta)	384.97	2315.23	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/03/24 - 28/02/25	Arbutus xalapensis	384.97	571.84	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/03/24 - 28/02/25	Clethra mexicana	384.97	950.75	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/03/24 - 28/02/25	Liquidambar styraciflua	384.97	6634.42	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/03/24 - 28/02/25	Pinus patula	384.97	12371.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/03/24 - 28/02/25	Pinus teocote	384.97	2128.08	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/03/24 - 28/02/25	Prunus serotina	384.97	194.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/03/24 - 28/02/25	Quercus affinis	384.97	7318.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/03/24 - 28/02/25	Quercus crassifolia	384.97	2718.07	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/03/24 - 28/02/25	Quercus rugosa	384.97	2612.21	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/03/25 - 28/02/26	Alnus acuminata (arguta)	308.83	2241.42	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/03/25 - 28/02/26	Arbutus xalapensis	308.83	112.76	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/03/25 - 28/02/26	Clethra mexicana	308.83	298.75	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/03/25 - 28/02/26	Crataegus mexicana (pubescens)	308.83	130.89	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/03/25 - 28/02/26	Liquidambar styraciflua	308.83	3239.19	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/03/25 - 28/02/26	Pinus ayacahuite	308.83	1097.46	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/03/25 - 28/02/26	Pinus patula	308.83	12839.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/03/25 - 28/02/26	Pinus pseudostrobus	308.83	850.68	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/03/25 - 28/02/26	Pinus teocote	308.83	5055.82	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/03/25 - 28/02/26	Prunus serotina	308.83	240.67	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/03/25 - 28/02/26	Quercus affinis	308.83	5858	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/03/25 - 28/02/26	Quercus crassifolia	308.83	2329.43	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/03/25 - 28/02/26	Quercus rugosa	308.83	840.16	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/03/26 - 28/02/27	Alnus acuminata (arguta)	289.8	2119.26	Metros cúbicos v.t.a.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
SGPARN.03/F.S./A.P. - 1202/19

Bitácora:
30/C9-0330/12/18

Lugar:
Veracruz

Fecha:
01 de Marzo de 2019

8	01/03/26 - 28/02/27	Arbutus xalapensis	289.8	104.02	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/03/26 - 28/02/27	Clethra mexicana	289.8	893.49	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/03/26 - 28/02/27	Liquidambar styraciflua	289.8	6471.07	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/03/26 - 28/02/27	Pinus patula	289.8	8339.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/03/26 - 28/02/27	Pinus teocote	289.8	5247.98	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/03/26 - 28/02/27	Prunus serotina	289.8	122.04	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/03/26 - 28/02/27	Quercus affinis	289.8	5303.63	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/03/26 - 28/02/27	Quercus crassifolia	289.8	3048.11	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/03/26 - 28/02/27	Quercus rugosa	289.8	2191.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/03/27 - 28/02/28	Alnus acuminata (arguta)	294.64	1280.86	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/03/27 - 28/02/28	Arbutus xalapensis	294.64	335.34	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/03/27 - 28/02/28	Clethra mexicana	294.64	403.87	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/03/27 - 28/02/28	Crataegus mexicana (pubescens)	294.64	33.93	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/03/27 - 28/02/28	Pinus patula	294.64	13725.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/03/27 - 28/02/28	Pinus teocote	294.64	7787.36	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/03/27 - 28/02/28	Prunus serotina	294.64	301.67	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/03/27 - 28/02/28	Quercus affinis	294.64	4958.19	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/03/27 - 28/02/28	Quercus crassifolia	294.64	4401.44	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/03/27 - 28/02/28	Quercus rugosa	294.64	929.92	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/03/28 - 28/02/29	Alnus acuminata (arguta)	93.25	1638.02	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/03/28 - 28/02/29	Arbutus xalapensis	93.25	222.95	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/03/28 - 28/02/29	Clethra mexicana	93.25	443.73	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/03/28 - 28/02/29	Crataegus mexicana (pubescens)	93.25	133.3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/03/28 - 28/02/29	Pinus patula	93.25	9501.03	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/03/28 - 28/02/29	Pinus teocote	93.25	5982.61	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/03/28 - 28/02/29	Prunus serotina	93.25	305.82	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/03/28 - 28/02/29	Quercus affinis	93.25	3568.84	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/03/28 - 28/02/29	Quercus crassifolia	93.25	1785.4	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/03/28 - 28/02/29	Quercus rugosa	93.25	788.14	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORIA DENDROX S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	DX-245

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

SGPARN.03/F.S./A.P. - 1202/19

Bitácora:

30/C9-0330/12/18

Lugar:

Veracruz

Fecha:

01 de Marzo de 2019

documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido La Selva	P-30-072-SEL-002/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
13. La superficie para llevar acabo el aprovechamiento es de 2660.201 hectáreas, con un total de 57 rodales con diferentes superficies, no fue posible subir al Sistema Nacional de Gestión Forestal los rodales a intervenir toda vez que algunos tiene vértices de mas de 2,000 a 4,000 coordenadas, pero se tendrán para su consulta en un CD y en dos carpetas en físico dentro de su expediente de Aprovechamientos forestales.
14. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de



Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

SGPARN.03/F.S./A.P.- 1202/19

Bitácora:

30/C9-0330/12/18

Lugar:

Veracruz

Fecha:

01 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

15. La superficie total a intervenir es de 2738.25 hectáreas con un volumen total de 303,908.35 de las cuales 17.51 hectáreas, están consideradas para la apertura de 10.51 km de caminos de brecha de saca con un volumen de 9,323.30, estipulado en el Programa de Manejo Forestal; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales para evitar la erosión de los mismos.
16. Deberá de reforestar las 716 hectáreas tal como lo menciona en el Programa de Manejo, para el caso de algunos rodales deberá propiciar la reforestación del área en caso de que no se presente la regeneración natural, dicha reforestación deberá realizarse con *Pinus patula*, *Pinus teocote*, *Pinus ayacahuite* y *Pinus pseudostrobus*, la densidad de plantación deberá ser de 1,100 plantas por hectárea, para el caso de algunos rodales con corta de Aclareo deberá propiciar la recuperación del área o los claros existentes y/o donde se dañe o maltrate el arbolado residual después del aprovechamiento, así mismo deberá propiciar el establecimiento de la especie *Quercus sp* y *Alnus sp*, mediante el proceso de reproducción asexual controlando los rebrotes para mantener la mezcla de especies y la biodiversidad.
17. Deberá establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
18. Deberá establecer las debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
19. Deberá realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
20. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georeferenciándolos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
21. De las prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 a su letra dice: La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

SGPARN.03/F.S./A.P.- 1202/19

Bitácora:

30/C9-0330/12/18

Lugar:

Veracruz

Fecha:

01 de Marzo de 2019

cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

22. En caso de presentarse inconformidad o reclamo alguno por la parte de los colindantes o vecinos, deberá suspender todas las actividades de aprovechamiento, hasta en tanto se solucione o aclare la denuncia correspondiente.
23. El Ejido se responsabilizará de la construcción de brechas corta fuegos, en todo el contorno de la superficie intervenida con corta de Regeneración, y deberá tener el equipo necesario para la brigada de incendios forestales, debiendo contar con el equipo necesario para combatir los incendios forestales en caso de presentarse tal como lo menciona en el Programa de Manejo.
24. De acuerdo con el tratamiento de corta de regeneración por aplicar a los recursos existentes, la masa a recuperar deberá contener las especies forestales aprovechadas.
25. Es Responsable Directo el Presidente del Comisariado Ejidal y el Ejido La Selva, así como Consultoría Dendrox S.C., a través de su Responsable Técnico el Ing. Luis Alberto Moreno Lopez (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales del Ejido, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales.
26. Deberá colocar Bardas, tableros y láminas con rótulos alusivos al manejo forestal; aprovechamiento, prevención de incendios forestales, prohibición de la cacería y al pastoreo.
27. No podrá realizar aprovechamiento alguno en las 481.3116 hectáreas de Franja protectora de protección ribereña (cauces y cuerpos de agua) que tiene el Ejido La Selva, toda vez que sirven como protección de 75, 601 metros lineales de corrientes permanentes, algunas son linderos del predio ejidal.
28. El Ejido La Selva cuenta con las siguientes superficies:
 - Áreas de conservación y aprovechamiento restringido, 534.7907 hectáreas.
 - Franja protectora de protección ribereña (cauces y cuerpos de agua), 481.3116 hectáreas.
 - Superficies con pendientes mayores al 100% o 45°, 53.4790 hectáreas.
 - Áreas de Producción:
 - * Superficie a aprovechar, 2660.201 hectáreas.
 - * Huerto Semillero clonal 13.25 hectáreas.
 - * Superficie sin intervención en este ciclo de corta 64.8027 hectáreas.
 - Áreas de otros usos, 355.5392 hectáreas.
29. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Huayacocotla, Ver.



Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

SGPARN.03/F.S./A.P.- 1202/19

Bitácora:

30/C9-0330/12/18

Lugar:

Veracruz

Fecha:

01 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

30. En lo relativo a la **Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad** (ENAIPROS) cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.

Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (**ENAIPROS**) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades:

*Planear las áreas de corta de tal modo que no se junten con las de los predios y ejidos colindantes para asegurar y preservar las condiciones necesarias para mantener la conectividad de especies de flora y fauna.

*Con el manejo silvícola deberá favorecer la presencia de las especies nativas de flora asegurando su permanencia dentro del ejido con el fin de facilitar el desplazamiento de las especies y evitar la desaparición de sitios para la reproducción y alimentación de la fauna.

*Deberá establecer claros temporales en el bosque con la aplicación de las cortas de regeneración y la limpieza de las áreas y la reforestación deberá ser inmediata y en el mismo año de la aplicación de la corta.

*Usar los carriles de arrime para el arrastre de la trocería y reforestarlos al término de su utilización para evitar la erosión del suelo.

*Dar mantenimiento a los caminos forestales para que sean caminos funcionales y así evitar focos la erosión de los mismos.

*Promover la regeneración de especies locales en las zonas adyacentes o colindantes con esta área de conservación ejidal con el propósito de resguardar las especies de interés en el área.

*Deberá continuar con el cultivo del bosque en las zonas aledañas, tal como se ha realizado en los 4 ciclos de corta anteriores.

*Aplicar la limpieza y control de desperdicios solo de tal modo que se evite la competencia con las especies de interés y así evitar riesgo de incendios.

*Deberá conservar los árboles padres de acuerdo a la mezcla de especies de tal modo que se asegure la permanencia de las especies actuales.

*Antes de iniciar el corte del arbolado en los rodales marcados, deberá realizar una actividad de ahuyentamiento de fauna, con el fin de que no sufran afectación al momento de realizar el aprovechamiento.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

SGPARN.03/F.S./A.P.- 1202/19

Bitácora:

30/C9-0330/12/18

Lugar:

Veracruz

Fecha:

01 de Marzo de 2019

*Deberá dejar en su sitio los árboles muertos y secos en el piso o en pie para que sigan cumpliendo su función de sitios de anidación de fauna silvestre y para la permanencia de los diferentes microorganismos que requieren este tipo de materiales para su sobrevivencia.

*Deberá dejar los desperdicios del aprovechamiento toda vez que sirven de sitios de anidación para la fauna silvestre, además de que estos materiales se reincorporan al suelo.

*Colocar carteles donde se señale la importancia de los beneficios ambientales del bosque, entre ellos: la conservación y protección de la fauna silvestre.

*El material residual será picado y esparcido en el subrodal, con la finalidad de acelerar su incorporación al suelo y mejorar las propiedades físicas y químicas del mismo.

*Los tocones serán dejados dentro del área para que sirvan como retenedores de suelo y para que paulatinamente sean reincorporados al suelo.

*Los subrodales con pendientes mayores a 50%, los desperdicios se acomodarán en cordones siguiendo las curvas de nivel, para disminuir el escurrimiento del agua de lluvia y así no provocar la erosión del suelo.

*Aplicar el derribo direccional en las áreas de corta de aclareos y selección para evitar dañar los árboles cercanos y los designados para refugio de fauna silvestre.

31. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


BIÉL JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR
AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y
OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL
QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

SGPARN.03/F.S./A.P.- 1202/19

Bitácora:

30/C9-0330/12/18

Lugar:

Veracruz

Fecha:

01 de Marzo de 2019

DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE
2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL
PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Diego Cobo Terrazas.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
Luis Gerardo Fraire Amaro.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Huayacocotla, Ver.
Expediente.

JASE/LMFC/JAL/ Dvo

